



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza de Consejo Superior

Número: OCS-2023-24-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 6 de Octubre de 2023

Referencia: EXP-S01:0000883/2023: SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE VALORES - SERVICIO COMEDOR UNIVERSITARIO -.

VISTO: La solicitud efectuada por el Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Catamarca, actuaciones obrantes en el Expediente-S01:0000883/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución RSREC-2023-137-E-UNCA-REC del 22/3/2023 se autorizó la contratación del servicio de almuerzo y cena, consistente en preparación, entrega del menú, limpieza y carga de gas, por el período comprendido entre el 01/03/2023 al 31/08/2023, a ser brindado en el Comedor Universitario.

Que este servicio se ha llevado a cabo de lunes a viernes, y destinado a los estudiantes considerados activos y regulares Universitarios y Preuniversitarios, mediante el Sistema de “Becas Completas” y “Medias Becas” y para docentes y nodocentes de esta Universidad, durante el período del cursado académico.

Que en virtud del vencimiento del plazo otorgado para la Concesión del Servicio, Rectorado conjuntamente con la Unidad de Gestión anteriormente mencionada y previo análisis de los diferentes ítems a tener en cuenta para brindar un servicio de esta naturaleza, se ha determinado que el mismo, puede ser prestado por la Administración de la Universidad, a través de la citada Secretaria.

Que la necesidad de contar con el Servicio de Comedor, resulta imprescindible y fundamental para paliar la difícil situación económica imperante que se vive en el país de público conocimiento, y que afecta a todos los ciudadanos y en consecuencia a la comunidad universitaria.

Que existe un constante requerimiento de quienes vienen utilizando este servicio y con la tendencia de un fuerte incremento en el período 2022 y lo que va del 2023 a través del Sistema de Becas, otorgadas, luego de haber efectuado un estudio socio-económico de cada uno de los alumnos que se postulan.

Que la Universidad y haciéndose eco una vez más de la situación planteada, como así también de la gran demanda del servicio, decidió tomar a su cargo y poner en práctica, por primera vez la prestación del mismo, por medio de su Administración.

Que el objetivo principal de esta modalidad, es equilibrar los costos, y de esa manera llegar a un número

mayor de los demandantes del servicio, pertenecientes a la Comunidad Universitaria.

Que la Universidad Nacional de Catamarca, cuenta con el edificio del Comedor Universitario de su propiedad ubicado en calle Los Girasoles esq. Avda. Choya de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, equipado con todos los electrodomésticos indispensables, vajilla, cámara frigorífica, depósito, equipo de gas zepelín, mobiliario y en condiciones, para ofrecer un servicio, a una cantidad aproximada de 200 personas por turno.

Que se estima conveniente contemplar, además, la concreción, en el citado Comedor, de eventos que surjan y se relacionen únicamente, a actividades desarrolladas y programada por esta Universidad.

Que la Universidad por medio del Rectorado y a través de la Secretaria de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles se compromete por su cuenta y cargo, como ejecutora de la prestación del Servicio y de la adquisición de todo lo necesario para la prestación del mismo.

Que la ejecutora del Servicio del Comedor Universitario, debe asumir todas las obligaciones emergentes de la buena administración, debiendo disponer de los procedimientos internos necesarios para la prestación del servicio.

Que a tal efecto, la Universidad Nacional de Catamarca le corresponde adecuar sus normas y procedimientos de compras y contrataciones relacionadas, exclusivamente con la prestación del servicio del Comedor Universitario.

Que, actualmente la Ordenanza 05/2016 y su modificatoria, que rige para los Procedimientos de Compras y Contrataciones, establecen cantidades de módulos que impiden una resolución rápida del trámite debido al importe máximo establecido por normas vigentes para los mencionados procesos.

Que insumen un tiempo tal, que no permite dar la agilidad que las compras de bienes y servicios destinados al funcionamiento del Servicio del Comedor se requieren, y sumada a la compleja situación económica imperante en nuestro país, donde la variación de precios es diaria.

Que realizadas las consultas a potenciales proveedores, ninguno acepta un pago diferido y en el mejor de los casos, no superior a 3 (tres) días, o en su defecto solicitan su cancelación, bajo la modalidad de Pago Anticipado.

Que dicho requerimiento planteó la necesidad de actualizar los valores referidos a los procesos de compra y contrataciones menores y por trámite simplificados vinculados exclusivamente a la adquisición de todos los elementos relacionados a la prestación del servicio y el funcionamiento del Comedor Universitario.

Que en razón de la autonomía y autarquía universitaria garantizada por el art. 75 inc 19) de la constitución Nacional y que los artículos 15 inc.) y 86 del Estatuto Universitario vigente fijan como atribución del Consejo Superior el Dictado de Normas generales de contrataciones de bienes y servicios, como así mismo las relacionadas con la adquisición, transferencia y enajenación de bienes.

Que tomaron intervención la Comisión de Reglamentaciones y la Comisión de Asuntos Económicos – Financieros de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 04OCTUBRE2023)

ORDENA

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR al Régimen de Compras y Contracciones de la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 0005/2016 del 16/12/2016 y modificatoria, el siguiente artículo:

“La elección del procedimiento de selección de compras y contrataciones para trámites relacionados con tareas vinculados exclusivamente a la adquisición de insumos (mercadería, alimentos no perecederos, productos de limpieza), servicios, bienes, y todos los elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio en el Comedor Universitario, se realizara teniendo en cuenta el monto estimado del contrato y será determinado en las actuaciones, en función del costo o importe total en que se estimen las aplicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, aplicándose la siguiente escala:

- A. COMPRA O CONTRATACIÓN MENOR: Hasta doscientos (M 200) módulos.
- B. CONTRATACION POR TRÁMITE SIMPLIFICADO: Hasta cuatrocientos (M 400) módulos.

Rectorado podrá actualizar el valor o cantidades de módulos mediante resolución fundada que deberá comunicar al cuerpo en la primera sesión ordinaria siguiente.”

ARTICULO 2.- FACULTAR al Rectorado, a través de la Secretaria de Bienestar Universitaria y de Asuntos Estudiantiles, a determinar las tareas y obligaciones que se deban llevar a cabo, como así también sus responsables, además de los instructivos internos que resulten necesarios, tanto para una correcta prestación del Servicio en el Comedor Universitario, como a sus beneficiarios: estudiantes, docentes y no docentes, la utilización del espacio físico y servicios para eventos que surjan y se relacionen únicamente a actividades desarrolladas y programada por esta Universidad y la administración de los fondos que se estipulen y al cobro -en el caso que así corresponda- por los eventos precedentemente señalado.

ARTÍCULO 3.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencias. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GORDILLO Myrian Silvana
Date: 2023.10.06 14:52:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Myrian Silvana Gordillo
Secretaria
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by ARELLANO Oscar Alfonso
Date: 2023.10.06 17:09:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by GDE UNCa
DN: cn=GDE UNCa, c=AR, o=Universidad
Nacional de Catamarca, ou=Secretaria General,
serialNumber=CUIT 30641870931
Date: 2023.10.06 17:09:31 -03'00'